



**Fundación Biodiversidad**  
**Ayudas para la evaluación de la biodiversidad terrestre 2020**  
**(BDNS: [493333](#))**  
**\*\*\*\*\***  
**[EXTRACTO BOE 30/1/2020](#)**

<b>Objeto (BASE 1)</b>	<p>Ayudas a personas jurídicas, en adelante entidades, con el objeto de obtener un mayor conocimiento que contribuya a la evaluación del estado de conservación de los elementos terrestres integrantes del patrimonio natural español, especialmente a aquellos sobre los que recaigan medidas específicas de conservación o de interés comunitario.</p> <p>Estas ayudas se enmarcan en la línea de actuación Biodiversidad Terrestre del Plan de Actuación 2020 de la Fundación Biodiversidad.</p>
<b>Beneficiarios (BASE 2)</b>	<p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en el punto 4.1.a), 4.1.b), 4.1.c), 4.1.d) y el 4.2) de las Bases Regulatoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad F.S.P, en régimen de concurrencia competitiva, para la evaluación del estado ambiental de España. En concreto:</p> <p><b>c) Las universidades públicas.</b></p>
<b>Dotación, cofinanciación y plazo de ejecución (BASE 3)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ La dotación máxima global de la convocatoria es de <b>hasta 1.500.000,00 €</b>.</li> <li>✚ El importe máximo a conceder por cada solicitud de ayuda será de <b>hasta 120.000,00€</b>.</li> <li>✚ El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 70% del total del presupuesto del proyecto presentado. <b>En el caso de las entidades del sector público susceptibles de ser beneficiarias, la cofinanciación de los proyectos no podrá superar el 50%.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✚ <i>Excepcionalmente, para los <b>proyectos que trabajen con las 6 especies terrestres en situación crítica dentro del objetivo 2.3 (contribuir a la conservación y restauración de hábitats naturales y especies silvestres), descrito en el siguiente apartado, la cofinanciación máxima será del 85% y del 65% para entidades del sector público.</b></i></li> <li>✚ <i>El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo de 2 años, prórrogas incluidas. En el caso de los proyectos relativos a las Acciones relacionadas con la adaptación al cambio climático, es decir, las Acciones 1.1.3.; 2.1.8.; 2.6.7.; 2.6. 8.; 3.3.4.; 3.17.2. y 3.17.4 del PNEPNB, la duración de los proyectos no podrá exceder del 30 de junio de 2022.</i></li> <li>✚ <i>Como máximo, se admitirá para su evaluación dos propuestas por entidad solicitante (pudiendo resultar ambas beneficiarias).</i></li> </ul> </li> </ul>
<b><u><a href="#">Objetivos y Acciones</a></u> (BASE 4)</b>	<p>Serán objeto de las ayudas previstas en la presente convocatoria aquellos proyectos ejecutados en España y que contribuyan a profundizar en el conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✚ El estado de las áreas protegidas por instrumentos internacionales en cumplimiento de lo dispuesto en las Directivas europeas y en los Convenios y acuerdos internacionales correspondientes, y de Reservas de la Biosfera designadas por la UNESCO (Humedales de Importancia Internacional, sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, Geoparques, Reservas biogenéticas del Consejo de Europa, etc.).</li> <li>✚ El estado de las especies integradas en el listado de especies silvestres en régimen de protección especial y el catálogo español de especies amenazadas, con especial atención a las especies en situación crítica referenciadas.</li> <li>✚ <b>Metodologías para la prevención de la entrada y control o erradicación de las especies exóticas invasoras ¡¡¡NOVEDAD!!!</b></li> <li>✚ Los resultados de estos proyectos servirán, en su caso, de herramienta para la toma de decisiones estratégicas que garanticen la consecución de los fines inherentes al régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad española. Asimismo, servirán para disponer de un mejor conocimiento de los elementos que forman parte del patrimonio natural español, de manera que dicho conocimiento pueda integrarse en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y sirva, entre otros, para la preparación de los informes sexenales derivados del Artículo 17 de la Directiva Hábitat y del artículo 12 de la Directiva Aves</li> </ul> <p>Los proyectos deberán contribuir a la consecución del Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, por lo que deberán encuadrarse en uno de los siguientes objetivos del Plan así como</p>

	en una o varias acciones
<b>Plazos de solicitud (BASE VI)</b>	<p>El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE, <u>hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del día 30 de marzo de 2020</u>, en los términos y condiciones especificados en las <a href="#">Bases Reguladoras</a></p>
<b>Documentación a aportar (Base VII)</b>	<p>1. Documentación a aportar y fases del procedimiento:</p> <p><b>1.- FASE DE SOLICITUD (FASE I).</b> Para solicitar las ayudas, los solicitantes deben acceder a la página web de la FB, y cumplimentar la documentación requerida en el formato oficial facilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Formulario de solicitud donde se indicarán datos de la entidad y datos del proyecto. Con mención expresa, en su caso, a información relativa a certificaciones ambientales y registro de huella de carbono.</li> <li>b) Declaración responsable, firmada por el representante legal.</li> <li>c) Marco lógico.</li> <li>d) Presupuesto detallado.</li> <li>e) Recursos humanos previstos.</li> <li>f) Cronograma del proyecto.</li> <li>g) Poder o documento que acredite la representación con que se actúa.</li> </ul> <p>La entidad podrá adjuntar cartas de apoyo al proyecto como documentación adicional a la solicitud.</p> <p>Una vez enviados estos documentos, la entidad solicitante podrá imprimir el resguardo de su solicitud entregada.</p>
	<p><b><u>▶▶▶ SE ABRE UN PLAZO INTERNO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN ESTE PROGRAMA, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA 10 DE MARZO</u></b></p> <p><u>Para realizar este trámite se deberá enviar a la dirección <a href="mailto:gesinves@unizar.es">gesinves@unizar.es</a> los documentos, en el formato oficial, requeridos en la FASE I del procedimiento.</u></p> <p><b><u>▶▶▶ CON TODAS LAS SOLICITUDES PRESENTADAS SE HARÁ UNA SELECCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CON EL FIN DE ENVIAR A LA FUNDACIÓN DOS SOLICITUDES Y CUMPLIR ASÍ EL PUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA.</u></b></p> <p><b><u>MÁS INFORMACIÓN</u></b></p>
<p><a href="#">WEB DE LA FUNDACIÓN</a></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="252 1675 662 1865" style="text-align: center;">  <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p> </div> <div data-bbox="662 1675 1066 1865" style="text-align: center;"> <p>VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL GOBIERNO</p> <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p> </div> <div data-bbox="1066 1675 1396 1865" style="text-align: center;">  <p>Fundación Biodiversidad</p> </div> </div>	

OBJETIVOS	ACCIONES
<p>1.1 Aplicar el Inventario Español del <b>Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</b> y continuar los trabajos de inventario y seguimiento de la biodiversidad.</p>	<p>1.1.3 Promover proyectos para el seguimiento de los efectos del cambio climático sobre la biodiversidad española.  1.1.5 Aplicar y mantener un sistema de seguimiento de la biodiversidad a escala nacional. Se tendrá en cuenta el cambio climático.  1.1.6 Promover programas de vigilancia específicos para taxones amenazados y tipos de hábitat en peligro.  1.1.7 Establecer sistemas de alerta temprana para la detección de problemas de conservación de la biodiversidad.  1.1.14 Establecer indicadores de seguimiento de los principales impulsores de cambio en los ecosistemas.  1.1.15 Desarrollar y mantener un sistema de seguimiento de la Red de Parques Nacionales.</p>
<p>1.2 Organizar, actualizar y difundir la información sobre el inventario, estado y seguimiento del <b>patrimonio natural y la biodiversidad</b>, considerando los requerimientos internacionales y comunitarios.</p>	<p>1.2.2 Establecer mecanismos interadministrativos e instrumentos para el conocimiento del estado de conservación de la biodiversidad para optimizar la actualización de listados y catálogos de especies y hábitats.</p>
<p>1.3 Promover que la investigación e innovación en materia de <b>biodiversidad</b> atienda a sus necesidades de conservación, gestión y uso sostenible.</p>	<p>1.3.3 Fomentar proyectos específicos de investigación sobre causas de declive o medidas de gestión para la conservación de la biodiversidad.  1.3.4 Promover estudios de valoración económica de la biodiversidad y realizar una revisión sistemática y estudios de meta-análisis de estudios ya realizados.  1.3.8 Fomentar proyectos de investigación que incluyan mecanismos de transferencia del conocimiento para facilitar la sostenibilidad de los sectores productivos.</p>
<p>2.1 Planificar y gestionar coherentemente las redes de espacios protegidos y promover el uso ordenado de los recursos naturales.</p>	<p>2.1.8. Evaluar la Red Natura 2000 en los escenarios de cambio climático.</p>
<p>2.2 Promover la restauración ecológica, la conectividad ambiental del territorio y la protección del paisaje.</p>	<p>2.2.2 Establecer mecanismos para el seguimiento de la conectividad ecológica del territorio y de la situación de la fragmentación de los hábitats.  2.2.10 Mejorar el conocimiento de los valores naturales del paisaje.</p>
<p>2.3 Contribuir a la conservación y restauración de hábitats naturales y especies silvestres.</p>	<p>2.3.3 Elaborar estrategias de conservación y restauración de hábitats en peligro de desaparición, de interés comunitario o que alberguen especies amenazadas.  2.3.5 Elaborar estrategias de conservación para especies amenazadas y estrategias de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad.  <i>Especial atención a las especies en situación crítica: jara de Cartagena (Cistus heterophyllus subsp. carthaginensis), alcaudón chico (Lanius minor), náyade auriculada (Margaritifera auricularia), cerceta pardilla (Marmaronetta angustirostris), visón europeo (Mustela lutreola), y urogallo cantábrico (Tetrao urogallus cantabricus).</i></p>
<p>2.4 Establecer mecanismos para la prevención de la entrada, detección, erradicación y control de las especies exóticas invasoras.</p>	<p>2.4.2. Establecer un sistema de alerta temprana sobre especies exóticas invasoras.  2.4.3. Establecer un sistema de evaluación de riesgos sobre especies exóticas invasoras. Se tendrán en consideración los efectos del cambio climático.  2.4.4. Establecer estrategias con directrices de prevención de la entrada, detección temprana, gestión, control y posible erradicación de las especies del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.  2.4.6. Desarrollar métodos para la gestión de los problemas de especies exóticas invasoras establecidas y medidas preventivas frente a especies exóticas potencialmente invasoras.</p>
<p>2.6 Desarrollar tecnologías y experiencias aplicadas de manejo de la vida silvestre para la prevención de daños y del riesgo de enfermedades transmisibles.</p>	<p>2.6.7 Desarrollar técnicas para promover la adaptación de la biodiversidad al cambio climático.  2.6.8. Evaluar y prevenir daños de potenciales especies plaga favorecidas por el cambio climático.</p>

OBJETIVOS	ACCIONES
3.3 Contribuir al seguimiento y mejora del estado de salud de los bosques y evaluar su contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático.	3.3.4 Continuar y mejorar el proceso de medición del papel de los sistemas forestales como sumideros de carbono y para la adaptación al cambio climático.
3.6 Aumentar la integración de la biodiversidad en la planificación y gestión hidrológica.	3.6.2 Acelerar la definición, aplicación efectiva y evaluación de regímenes ecológicos de caudales. Especialmente en los humedales de importancia internacional. 3.6.5 Continuar con la caracterización de los tramos fluviales en mejor estado ecológico, con el fin de completar y actualizar la red nacional de reservas fluviales. 3.6.9 Contribuir a la lucha contra las especies invasoras de medios acuáticos por medio del establecimiento de sistemas de prevención de la entrada, de detección y alerta temprana así como de erradicación o control.
3.7 Continuar la política de conservación de humedales.	3.7.2. Fomentar y apoyar el desarrollo del Inventario Español de Zonas Húmedas.
3.17 Fomentar la coherencia y las sinergias positivas entre las políticas de conservación de la biodiversidad y de lucha contra el cambio climático.	3.17.2. Promover que las acciones de conservación y uso sostenible de la biodiversidad contribuyan activamente a la mitigación y adaptación al cambio climático. 3.17.4 Utilizar los escenarios regionalizados de cambio climático del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático para llevar a cabo los análisis relacionados con los efectos del cambio climático sobre la biodiversidad.
5.1 Promover la custodia del territorio para la conservación de la biodiversidad.	5.1.3 Desarrollar acciones para la promoción de la custodia del territorio.
5.2 Promover la información, concienciación y participación de la sociedad para la conservación de la biodiversidad.	5.2.3. Desarrollar programas de comunicación e información sobre políticas de conservación de la biodiversidad. 5.2.6. Desarrollar acciones para fomentar el conocimiento y la comprensión de la importancia de la biodiversidad, incluyendo sus efectos sobre el bienestar humano, para promover cambios de actitudes respecto a la misma.
6.1 Trasladar y aplicar las conclusiones de los procesos supranacionales sobre la biodiversidad, en especial el CDB, a la política estatal de conservación.	6.1.1 Participar activamente en los procesos internacionales y comunitarios de relevancia para la conservación de la biodiversidad.